

MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ



DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

**PRESENTAN EL SIGUIENTE
CARTEL DE LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA
2012LN-000001-01**

**COMPRA DE UNA EXCAVADORA TOTALMENTE
NUEVA PARA DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y
RECOLECCIÓN DE BASURA**

CANTÓN DE SARAPIQUÍ

ENERO DEL 2012

1- CONDICIONES GENERALES

1.1 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

1.1.1 Las ofertas deben presentarse en papel corriente, firmadas por el oferente o en su caso, por el representante de la Empresa, la firma de quien suscribe la oferta deberá venir debidamente autenticada por un abogado y con la cancelación del timbre correspondiente del Colegio de Abogados de Costa Rica. Deberá agregar un timbre de ₡20 de la Asociación de la Cuidad de las niñas y un timbre de ₡200 del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas de Costa Rica. Estas deben de entregarse en el edificio municipal ubicado costado noroeste de las Oficinas del Tránsito en Puerto Viejo de Sarapiquí, en la Proveeduría de la Municipalidad antes del 17 de febrero hasta las 10 horas del 2012.

1.1.2 Para la presentación de la oferta se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este Pliego de Condiciones.

1.1.3 Se deben acompañar dos copias completas de la oferta original, sus características y demás documentos.

1.1.4 Deben presentarse en sobre cerrado, con la leyenda:

**“MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ”
“LICITACIÓN PÚBLICA 2012LN-000001-01 COMPRA DE UNA EXCAVADORA
TOTALMENTE NUEVA PARA DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE
BASURA”**

1.1.5 Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el Expediente respectivo.

1.1.6 Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a 60 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación. De ser necesario se podrá pedir prórroga a este plazo.

1.1.7 Los precios que contenga la oferta deberán cotizarse en cualquier moneda (según artículo 25 del reglamento contratación administrativa). Para efectos de comparación la municipalidad tomará el tipo de cambio de referencia de la venta del Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura. Cualquier nota de descuento deberá estar debidamente incorporada en la oferta en forma impresa, de lo contrario no será tomada en cuenta. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables. El monto deberá indicarse en número y letras coincidentes, en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras, libre de impuestos. El precio unitario comprenderá todos los costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución de la compra, incluyendo gastos de transportes hasta las bodegas de la Municipalidad de Sarapiquí de lo adjudicado. El adjudicatario asumirá todos los gastos de transporte, internamiento, desalmacenaje, bodega y seguros, así como cualquier otro en que se incurra hasta la entrega de la mercancía en el Edificio Municipal. La Municipalidad de Sarapiquí se encargará de tramitar ante el Ministerio de Hacienda la exención de tributos respectiva, si así se requiriera. Véase cláusula referida al plazo de entrega. Se descalificará la oferta si se determina que incurre en alguno o varios de los causales previstos en el artículo No. 30 (precio inaceptable) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. De conformidad con lo dispuesto por la ley del impuesto sobre la renta, al pago a realizar, se le retendrá el porcentaje correspondiente vigente por ese concepto. La empresa adjudicada deberá también entregar el equipo con la revisión técnica vehicular, pesos y dimensiones (en caso que sea necesario para este tipo de maquinaria) y la respectiva placa AGV, temporal y la metálica, en tiempo prudencial. Además corre por cuenta del adjudicatario la inscripción del vehículo, la cual debe realizar en un plazo no mayor a 30 días después de recibido conforme por parte de la Municipalidad la nota de exoneración.

- 1.1.8 Forma de pago: Será máximo 30 días naturales después de recibir al 100% el objeto de compra, contra entrega de facturas que cuenten con el visto bueno de la unidad municipal solicitante. Sin excepción la Municipalidad de Sarapiquí no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén autorizadas por el Ministerio de Hacienda. El tipo de moneda en que se pagará será colones costarricenses.
- 1.1.9 Cuando el oferente fuere una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañar con su propuesta una certificación pública sobre la naturaleza y la propiedad de sus cuotas y acciones y certificación de personería jurídica. Las certificaciones serán emitidas:
- a) En cuanto a la naturaleza de las cuotas y acciones, por el Registro Público o por un notario público con vista en los libros del Registro.
 - b) En cuanto a la propiedad de las cuotas y acciones, con vista en los libros de la sociedad; por un notario público o contador público autorizado.
 - c) Aportar certificación de personería jurídica.
- 1.1.10 Todo oferente, deberá acompañar su oferta de:
- a) Declaración jurada de no encontrarse sujeto a ninguna de las cláusulas de prohibición de contratar con la Municipalidad de Sarapiquí a que se refiere la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento.
 - b) Declaración jurada de que el oferente se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y municipales.
 - c) Todo oferente deberá aportar la debida acreditación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social, donde demuestre el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de esa entidad.
 - d) Un documento idóneo de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662. Si a la fecha de apertura de las ofertas no se cuenta con dicha certificación el oferente deberá presentar una declaración jurada en la que indique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y posteriormente un documento emitido por la Desaf donde se demuestre que existe un arreglo de pago debidamente aprobado o que se encuentra al día. No obstante, la norma está establecida para patronos y trabajadores independientes, razón por la cual si el oferente, en este concurso no se encuentra en esta condición, deberá presentar declaración jurada en la que indique que no es patrono o trabajador independiente y que por lo tanto, no se encuentra obligado con el pago del subsidio de la seguridad social con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Las Declaraciones Juradas deberán estar autenticadas por un profesional en derecho, cuando las mismas sean redactadas como documentos independientes o anexos al escrito de la oferta y con la cancelación del timbre respectivo.
- 1.1.11 No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, fax y otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica. No se permite la presentación de ofertas en conjunto, ni ofertas alternativas.
- 1.1.12 La oferta deberá confeccionarse sin impuestos ya que la Municipalidad de Sarapiquí está exento del pago de ellos.

- 1.1.13 Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada en la Proveduría Municipal no podrá ser retirada entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad de Sarapiquí. Asimismo, su sola presentación se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- 1.1.14 La oferta debe ser acompañada de fotocopia de la cédula de identidad de la persona que la suscribe, además la dirección postal, números de teléfono y fax.
- 1.1.15 En cualquier caso, los documentos que se transmitan deberán ser originales y estar suscritos.
- 1.1.16 Garantías.
- 1.1.17 De Participación:
- 1.1.18 El porcentaje a depositar es del cinco por ciento (5%) del monto total de lo ofertado. En caso de alternativa en una misma oferta, la garantía debe calcularse sobre la base del mayor valor propuesto.
- 1.1.19 La garantía de participación deberá tener una vigencia no menor de seis (6) meses, a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Es potestad de la Administración solicitar prórroga de la vigencia, si los análisis de las ofertas no se han finiquitado a la expiración del plazo original.
- 1.1.20 Indistintamente de la modalidad de garantía que utilice el participante, la garantía de participación deberá depositarse ante el departamento de Proveduría antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de la oferta o concomitantemente con su presentación.
- 1.1.21 La garantía de participación correspondiente al adjudicatario será retenida, en tanto éste no rinda la garantía de cumplimiento y satisfaga las demás formalidades conducentes a asegurar el contrato dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la comunicación de la firmeza del acto adjudicador.
- 1.1.22 La devolución de la garantía de participación se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firmeza en vía administrativa del acto de adjudicación. Para ello el interesado deberá presentar ante la Proveduría Municipal, además del comprobante del depósito de garantía, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre y calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución. La solicitud le será devuelta al gestionante a los cinco días hábiles siguientes después de su presentación con la aprobación de la Proveduría –si así correspondiera- para que en definitiva la persona autorizada se presente ante el Departamento de Tesorería para la devolución del depósito.
- 1.1.23 De Cumplimiento:
- 1.1.24 La garantía de cumplimiento será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. Su vigencia será como mínimo 60 días hábiles adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato, deberá presentarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación en firme, conjuntamente con la certificación vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales, de no cumplirse este término se ejecutará la garantía. Todo oferente deberá adjuntar, dos fotocopias del documento original que presenta como Garantía de Cumplimiento.

- 1.1.25 La garantía de cumplimiento será devuelta dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que la Municipalidad tenga por definitivamente ejecutado a satisfacción el contrato, para lo cual deberá observarse el mismo procedimiento descrito seguidamente. Para ello el interesado deberá presentar ante la Proveduría Municipal, además del comprobante original del depósito de garantía que les extiende, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre y calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución.
- 1.1.26 Garantía Aceptable:
- 1.1.27 El depósito de la garantía correspondiente (De cumplimiento), deberá realizarse a la orden de la Municipalidad de Sarapiquí. La cuenta para el depósito en colones en efectivo es la 100-1-139-1041-7, en caso de que el oferente haga el depósito por Internet ocupa los 17 dígitos de la cuenta cliente 15113910010010419 en colones, en el Banco Nacional de Costa Rica. Debe aportar dos copias del depósito de la garantía.
- 1.1.28 Se depositará en el momento oportuno, ante el Departamento de Proveduría, sito en el Palacio Municipal, Puerto Viejo de Sarapiquí, donde se extenderá al interesado el comprobante correspondiente o recibido de la misma y se debe adjuntar copia de la garantía en la oferta respectiva.
- 1.1.29 Se aceptará cualquiera de las modalidades previstas en los numerales del artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- 1.1.30 Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de las bolsas de valores legalmente reconocidas. Se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente al plazo máximo exigido en las reglas del presente concurso para la garantía respectiva. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito en la Administración licitante; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen a su legítimo dueño o depositante.
- 1.1.31 Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados tienen como mínimo el plazo de vigencia de garantía solicitada en el pliego de condiciones.
- 1.1.32 Las garantía de cumplimiento, deben rendirse en la moneda en que se cotiza.
- 1.1.33 Si se tratare de garantía de cumplimiento, se tasará al tipo de cambio de referencia de la venta dado por el Banco Central de Costa Rica, al día de la apertura de las ofertas.
- 1.1.34 ADJUDICACIÓN.
- 1.1.35 El acto de adjudicación o el que declara desierto el concurso, se emitirá dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la administración, que cumpla con las especificaciones del cartel, resulte con mejor calificación y cumpla con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, así como con el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 1.1.36 Para resultar adjudicatario, debe el oferente haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa, haber cumplido con cada una de

las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel; así como de resultar su oferta como la mejor calificada.

- 1.1.37 El responsable de la Municipalidad comunicará por escrito al adjudicatario la Orden de Inicio para entregar el bien; una vez emitida la Orden de Compra y debidamente aprobada por funcionarios autorizados de la Municipalidad.
- 1.1.38 La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta a la Municipalidad de Sarapiquí a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios al oferente.
- 1.1.39 La Adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la Interposición de los Recursos respectivos según artículo 91 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 174 al 187 del Reglamento General de Contratación Administrativa. La comunicación del acto de adjudicación se hará por los mismos medios para la invitación participar en la presente licitación.
- 1.1.40 La Municipalidad de Sarapiquí se reserva el derecho de adjudicar la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo a los recursos económicos existentes y las especificaciones técnicas dadas, o bien rechazar todas si ninguna resultare satisfactoria.
- 1.1.41 Este contrato debe contar con el refrendo externo o aprobación de la Contraloría General de la República. La orden de compra, deberá ser retirada en la Proveeduría Municipal, una vez que formalizada la contratación respectiva y la misma haya recibido el refrendo de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. En caso de suscribirse contrato, el adjudicatario deberá aportar las especies fiscales correspondientes en su parte proporcional.
- 1.1.42 El adjudicatario deberá entregar el objeto de compra, en el Plantel de la Municipalidad de Sarapiquí, ubicado en la Chaves de Horquetas, Sarapiquí.
- 1.1.43 OTRAS CONDICIONES:
- 1.1.44 Los proponentes deberán señalar en sus ofertas el lugar cierto de su domicilio o cualquier otro medio de comunicación (teléfono, fax, correo electrónico, etc) para recibir notificaciones o atender otras diligencias relacionadas con la adquisición.
- 1.1.45 Para todos los efectos de trámites relativos a este proceso licitatorio prevalecerá como oficial la hora del reloj del Departamento de Proveeduría de esta Municipalidad.
- 1.1.46 Para lo no estipulado en este documento, se utilizará supletoriamente a la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento u otras normativas aplicables a la Institución.
- 1.1.47 Multas: por defectos en la ejecución del contrato la Administración en el tanto el bien se reciba en la recepción provisional sin cumplir con las condiciones, características y especificaciones técnicas descritas en el cartel se cobrará una multa de ₡10.00 (diez colones) por cada ₡1.000.00 (mil colones sin céntimos) adjudicados hasta la fecha que el bien se entregue a satisfacción. Cláusula penal: el incumplimiento del plazo de entrega (ejecución tardía o prematura) acarreará por día natural la suma de ₡10.00 (diez colones) por cada ₡1.000.00 (mil colones sin céntimos) adjudicados hasta la fecha que el bien se entregue a satisfacción. En ambos casos la suma aplicada no excederá el 25% del monto adjudicado para la línea específica. Ambas situaciones se aplicarán sin restricción de la garantía de cumplimiento de acuerdo al proceso jurídico y administrativo correspondiente.

1.1.48 Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones o plantear las consultas al presente cartel dentro del primer tercio para el plazo de recepción de las ofertas, contados a partir de la comunicación del presente concurso licitatorio. Asimismo para mayor información podrán comunicarse al Departamento de Proveeduría al Teléfono 2766-62 16, 2766 67 44 Ext. 131 o al telefax 2766 5434 con Andrés Hernández Arguedas.

1.1.49 El plazo de entrega de los bienes, inicia a partir del día hábil siguiente a la entrega de la orden de compra.

Dentro del plazo de entrega no se incluirá el tiempo tardado en la exoneración de impuestos así como el tiempo requerido para la inscripción de los vehículos ante el Registro Público.

Coordinación para la entrega del equipo: El adjudicatario avisará por escrito el día y hora de entrega, para lo cual deberá presentar el equipo adjudicado completo en las oficinas municipales, con todos los accesorios y manuales de acuerdo a lo ofrecido en la oferta y lo solicitado en el cartel. De no cumplir con ese requisito, se rechazará la entrega y correrá el tiempo de entrega hasta que se reciba en su totalidad, momento en que será emitido el certificado de recibo.

1.1.50 La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a especificaciones técnicas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

1.1.51 La oferta deberá señalar el lugar, nombre de la persona para atender notificaciones y correspondencia sobre su participación y cualquier acto administrativo y jurídico derivado de ésta.

1.1.52 No se acepta direcciones de correo electrónico para realizar notificaciones o envío de correspondencia, en su defecto si se autoriza que el oferente señale un número de fax para tal efecto.

1.1.53 Cuando la oferta no señale la información anterior para realizar cualquier notificación se utilizará en forma alterna la consignada en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Sarapiquí.

1.1.54 Es obligación ineludible del adjudicatario, ceñirse estrictamente a las exigencias de este cartel y a los términos de su oferta.

1.1.55 Consecuentemente, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en los documentos antes dichos, dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento y a la resolución del contrato si el incumplimiento fuere grave, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional.

1.1.56 Normas para el proceso de valoración y adjudicación: Serán evaluadas por el sistema de valoración que se detalla en el punto correspondiente, las ofertas que guarden un ajuste sustancial a las especificaciones del concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito; por el contrario, las ofertas que incumplan con lo anteriormente establecido resultarán declaradas inadmisibles.

1.1.57 Respecto de la información, es claro que la Municipalidad se reserva el derecho de verificar; en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio, se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.

- 1.1.58 Es obligación del oferente, velar por que su propuesta, de acuerdo con el objeto del contrato y los requerimientos cartelarios, reúna todos los elementos informativos que inciden en la evaluación.
- 1.1.59 FINALIDAD PUBLICA: La finalidad Pública de este pedido, es la de satisfacer las necesidades que requiera el departamento de Recolección y Tratamiento de Basura, para el desarrollo de sus funciones. Concretamente la necesidad de realizar el tratamiento de los desechos sólidos que se generen en el cantón de Sarapiquí.
- 1.1.60 Lo no previsto en este cartel se regirá por las disposiciones de la Ley General de la Contratación Administrativa, y demás normativa aplicable. Para mayor información dirigirse a la Municipalidad de Sarapiquí a los teléfonos: 2766-6744 EXT 131 o al Fax: 2766-5434

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 RESPALDO PARA LOS EQUIPOS

2.2 REPUESTOS Línea 1, 2, 3 y 4:

1- Deberán presentar una declaración jurada de la cantidad de repuestos disponibles en el país, en unidades y montos, para la marca y modelo ofrecido, si ésta tiene población en el país. En el caso de que el equipo sea de tecnología novedosa, sin población en el país, no se requiere la presentación de dicha certificación, lo cual supone que no existe disponibilidad de repuestos. Por tanto, deberán comprometerse a tener disponibles para la Municipalidad, a más tardar dos semanas después de entregada y recibido a satisfacción el equipo, los repuestos que la fábrica recomienda para ese tipo de equipo (incluyendo las herramientas y piezas de desgaste acelerado) deberán presentar esta lista certificada por el fabricante, donde se especifique claramente que es la lista recomendada para el almacén de repuestos de un equipo nuevo de la marca y modelo ofrecido.

2- Para ninguno de los casos anteriores se podrá aportar una lista con un valor FOB menor al 50% del valor del equipo. La lista debe ser desglosada e incluir los juegos de reparación de los grupos mecánicos principales que podrían inmovilizar el equipo en caso de llegar a fallar.

3- El responsable de brindar el servicio de mantenimiento y el suministro de repuestos en el país se deberá comprometer a mantener actualizado el inventario solicitado y aceptar las auditorías externas para comprobarlo.

4- El inventario mínimo que deberá permanecer en el almacén de repuestos en el país, será el equivalente al 25% anterior, debiendo aumentarse en un 5% con cada equipo del mismo modelo que sea adquirido por el Régimen Municipal. Las piezas de repuesto cubiertas en este inventario deberán ser específicamente para el modelo adjudicado. Si se llega a demostrar que esta cláusula ha sido incumplida se podrá excluir a la marca de equipo que respalda este inventario de las licitaciones que promueva el Régimen Municipal, hasta que se demuestre la existencia del inventario mínimo que la empresa en licitaciones anteriores se comprometió a mantener.

3. MANTENIMIENTOS PARA EL EQUIPO

3.1 Se deberá cotizar el servicio de mantenimiento preventivo totalmente desglosado en el sitio de trabajo por un periodo de 3000 horas o bien su equivalente al periodo de la garantía del equipo según lo establecido por el fabricante, el cual incluirá todos los gastos de acuerdo al "MANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO del fabricante" considerando que los mantenimientos diarios y semanales los efectuará el operador, previa instrucción por parte del adjudicatario.

3.2 Queda a criterio de la Municipalidad de adjudicar o no dichos mantenimientos, en caso de adjudicarse se firmará un contrato de servicio entre la Municipalidad y el oferente, corriendo este último con los gastos legales que genere dicho contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA (PALA)

4.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Las siguientes condiciones técnicas se consideran indispensables y se requieren como requisito de admisibilidad de modo que obligatoriamente deben cumplirse, ya que su incumplimiento conlleva a la exclusión de la oferta.

Por ser estas especificaciones fundamentales para que el equipo se mantenga operativo y un bajo costo en mantenimiento y repuestos, así como para minimizar los tiempos de equipo detenido, el oferente que no acepte en todos sus extremos y lo consigne expresamente en su oferta, quedará automáticamente descalificado.

4.3 DESCRIPCIÓN:

Excavadora hidráulica (nueva), año 2012, (no se aceptaran equipos del año anterior) con sistema de propulsión y montada sobre orugas, diseñada para realizar trabajos de excavación. Especificar país de origen.

4.4 MOTOR DIESEL:

Potencia no menor a 90 kw (ISO 9249), turbo alimentador, de la misma marca del equipo ofrecido, inyección de combustible controlada electrónicamente. Se debe aportar las curvas de potencia completas en bruto y neto. Pantalla de diagnóstico y detección de fallas por códigos numéricos. Enfriado por líquido refrigerante y con radiador tropicalizado.

4.5 SISTEMA DE PROPULSION:

Con motores hidráulicos para realizar las funciones de traslación y dirección. Se debe indicar la presión de alivio del sistema de propulsión. Con controles para la operación a través de pedales y palancas manuales. Debe tener un mecanismo de distribución de aceite que permita el giro de la estructura superior y que el suministro de aceite a los motores de propulsión no sea interferido. (Distribuidor rotativo). Deberá contar con un adecuado sistema de enfriamiento para el aceite hidráulico del mecanismo de propulsión. Debe tener mandos finales con sistema de planetarios internos, bañados en aceite y que éste aceite sea separado o independiente de otros sistemas. Deberá contar con freno de propulsión automático aplicado por resorte y liberado hidráulicamente, además este sistema de freno dinámico deberá ser diseñado para bajar pendientes con un nivel de inclinación muy pronunciado, y que sea capaz de mantener la unidad sin movimiento, en una pendiente si el trabajo a realizar así lo requiere.

4.6 SISTEMA HIDRÁULICO:

Del tipo centro abierto o cerrado, caudal hidráulico auxiliar ajustable electrónicamente, caudal mínimo de 380 litros por minuto (l/m), con detección de carga. Las mangueras y tuberías para el trasiego del aceite hidráulico conectadas a los diferentes cilindros y sistemas deben ser normalizadas en las uniones roscadas utilizando medidas que se puedan localizar en el ámbito nacional. Freno de giro automático aplicado por resortes y liberado hidráulicamente. El depósito hidráulico debe ser del tipo presurizado, con tapón de llenado y tapón de drenaje. La capacidad de aceite debe permitir la operación del equipo ininterrumpidamente por un periodo mínimo de 10 horas, por lo tanto debe contar con un sistema de enfriamiento de alta eficiencia y para trabajo pesado. Debe tener un sistema de filtración eficiente, preferiblemente en la línea de retorno de aceite al depósito hidráulico.

4.7 PESO DE OPERACIÓN:

Peso de operación no menor a 17.500 kg, sin ningún tipo de lastre, sólido, equipo estándar, de acuerdo a la configuración solicitada. Se debe de indicar la presión sobre el suelo en kpa.

4.8 SISTEMA ELECTRICO:

De 12 o 24 voltios, negativo a tierra, circuitos separados, caja de fusibles, arrancador y alternador de 70 amperios como mínimo, para servicio pesado, luces para poder operar durante la noche y la batería debe ser del tipo sellada, para arranque en frío, como mínimo una cantidad de reserva de 175 minutos y alarma de avance y retroceso. Deberá contener un modulo eléctrico (o superior) central que permita la detección de fallas, que indique audible y preferiblemente por código numérico la ubicación y causas de las anomalías activadas. Deberá de contar con un puerto o conector que permita a un técnico calificado instalar el equipo necesario para el ajuste y diagnóstico, para así, facilitar los servicios y las reparaciones del sistema eléctrico y sistema hidráulico, además debe contar con un sistema de almacenamiento de información y eventos relevantes.

4.9 CABINA:

Cabina cerrada, radio AM/FM, aire acondicionado, la puerta de acceso con su respectivo llavín de seguridad. Debe ser aislada y antisonora, asiento del operador con descansa brazos, cinturón de seguridad, espejos laterales, bocina, luz de cabina y limpia parabrisas con el mecanismo de líquido limpiador.

Panel de instrumentos debe tener lo siguiente:

Interruptores independientes para seleccionar el auto aceleración, para seleccionar la velocidad de desplazamiento del equipo y para modos de potencia durante la operación de la excavadora. Debe tener los indicadores y alarmas audibles que permitan al operador saber si en el sistema operativo del equipo se produjo un problema. Se debe describir cuales son los indicadores que el panel de control tiene incluidos.

4.10 DIMENSIONES: (sin ningún tipo de accesorios, equipo estándar): Profundidad de excavación no menor a 6,40 m. Alcance a nivel del suelo no menor 9.30 m. Fuerza del cilindro del cucharón no menor a 100 kN. Fuerza del cilindro del brazo no menor a 76 kN. Se deberá indicar la mayor altura de corte (equipo estándar). Largo del brazo mínimo de 3.00 m y máximo de 3,12 m. Torque del mecanismo de giro no menor a 44,000 Nm. Se deberá de proveer un cucharón de alta capacidad para trabajos en tierra, con una capacidad volumétrica de 0.90 m³, como mínimo, con dientes reemplazables. Los pines y bujes del cucharón deben ser impregnados en aceite y de mantenimiento extendido, se deberá demostrar documento que ampare está característica.

4.11 TREN DE RODAJE:

Con mandos planetarios, Motores de propulsión de pistones axiales, Tracción mínima en la barra de tiro de 38.000lbs, Guías de cadenas centrales, Rodillos superiores 2, Rodillos inferiores 7 como mínimo. Zapatas de triple semi garra, de 600 mm de ancho como mínimo. Largo del tren de rodaje no menor a 3.900 mm. Cadenas selladas y lubricadas.

4.12 EQUIPO AUXILIAR Y ACCESORIOS:

El equipo debe incluir lo siguiente: Manual de operación y mantenimiento. Manual de taller, manual de pedido de repuestos (partes). Un juego de herramientas con estuche para el mantenimiento básico. Un extintor contra incendios tipo ABC de 2.5 kg, una engrasadora. Puertas de acceso al motor con llave y el tapón de llenado del tanque de combustible, gradas de acceso a la cabina con agarradera

4.13 CAPACITACION DE OPERADORES:

A más tardar una semana después de la entrega el equipo, el adjudicatario deberá dictar un curso para el operador y dos personas más que sugiera la Municipalidad, sin costo adicional, que incluya los siguientes temas:

- Mantenimiento Preventivo acorde con lo descrito en el manual correspondiente.
- Operación del Equipo, que incluya todas las funciones que ejecuta la maquina.

4.14 PREFERENCIAS TÉCNICAS

Las siguientes preferencias técnicas se deberá presentar una certificación emitida por el fabricante del equipo, en el país de origen del fabricante donde se certifique los aspectos evaluados, dicho documento deberá de contar con una vigencia mínimo de un mes de emitido, de lo contrario no se tomara en cuenta para la evaluación.

- 1- Ventilador hidráulico reversible, 2 puntos.
- 2- Motor con camisas húmedas, 2 puntos.
- 3- Mayor peso de operación, 2 puntos.
- 4- Mayor altura de corte, 2 puntos.
- 5- Mayor velocidad de giro del swing, 2 puntos.

4.15 GARANTIAS: LAS GARANTIAS PARA EL EQUIPO:

El oferente debe indicar expresamente que:

Al someter al concurso la oferta, el oferente debe aceptar las garantías y las penalizaciones siguientes, al igual que todos los que se involucran en la operatividad del equipo: concesionario, oferente y contar con el aval del fabricante.

La cobertura de garantía para el equipo deberá ser de 1 año, en equipo completo, sin límite de horas, emitir carta certificada emitida por el fabricante.

La cobertura de garantía extendida debe ser por un periodo de 2 años o 3.000 horas de operación, lo que ocurra primero y debe cubrir los componentes del tren de potencia y del sistema hidráulico, emitir carta certificada por el fabricante.

La cobertura de garantía extendida debe ser por un periodo de 3 años o 10.000 horas de operación, en la parte estructural, emitir carta certificada por el fabricante. Las garantías ofrecidas para el equipo inician en el momento que la unidad sea recibida satisfactoriamente por la Institución.

Se debe entregar el equipo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Vehículos.

Debe aportar la certificación del año de fabricación, emitida por el fabricante.

Debe de garantizar el suministro de repuestos de alta rotación en 72 horas máximo después de entregado el Pedido Nacional.

La empresa debe contar con un taller de servicio, debidamente acondicionado con equipos para el ajuste y reparación del equipo y marca ofrecida, autorizado por el fabricante.

Los técnicos del taller de servicio, (mínimo dos) que laboren en el taller de servicio deben ser certificados por la casa matriz.

Al someter a concurso la oferta, el oferente debe garantizar por un periodo no menor a 10 años, que mantendrá un suministro permanente de repuestos y taller de servicio para la marca y modelo ofrecido.

Deberá comprometerse a indemnizar a la Municipalidad de Aguirre, el costo de alquilar un equipo similar para que realice el trabajo que se dejó de hacer mientras el equipo de la municipalidad este fuera de operación por un periodo mayor a 10 días hábiles por falta comprobada de repuestos y/o servicio, esta indemnización será durante los primeros 2 años de operación del equipo.

Se excluirán de ésta cláusula los repuestos mecánicos de baja rotación como aquellos que tienen una vida útil normal, según criterios del fabricante, igual o mayor a 10.000 horas o 10

años, o que por su peso y dimensión no puedan ser suministrados por los medios más expeditos.

Deberá garantizar por escrito el número de días naturales requeridos para la importación de un repuesto no común, para la máquina ofrecida en la modalidad de emergencia, vía aérea hasta sus bodegas de repuestos.

5. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN:

Las ofertas serán calificadas en las siguientes variables:

- Menor precio
- Referencias comerciales
- Años de antigüedad en la comercialización de la marca ofrecida.
- Garantías extendidas para el equipo.
- Preferencias técnicas.
- Plazo de entrega.
- Especificaciones.

La evaluación para cada ítem es la siguiente:

REF.	Parámetros a calificar	Si ofrece	No ofrece
Ref. 1	Menor precio	40	Proporcional
Ref. 2	Referencias comerciales	10	
Ref. 3	Años de antigüedad en la comercialización de la marca ofrecida	10	
Ref. 4	Garantías extendidas para el equipo	10	
Ref. 5	Preferencias técnicas	10	Proporcional
Ref. 6	Plazo de entrega	10	Proporcional
Especificaciones			
Ref. 7	Motor misma marca del equipo	2	0.5
Ref. 8	Freno de giro automático aplicado por resortes y liberado hidráulicamente	2	0.5
Ref. 9	Máxima potencia neta en kw	2	0.5
Ref.10	Mayor alcance a nivel del suelo	2	0.5
Ref. 11	Máximo torque del mecanismo de giro en Nm	2	0.5
		Total	100 Puntos

Ref. 1 (Menor precio):

La oferta que cotice el menor precio obtendrá cuarenta (40) puntos y las restantes tendrán puntos en forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\frac{P_m}{P_c} \times 40 = \text{Pts.}$$

P_m = Menor precio, debe de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

P_c = Precio de la oferta a calificar

Pts = Puntos asignados

Ref. 2 y 3 (Referencias comerciales y antigüedad en la comercialización de maquinaria): Se pretende que las empresas participantes sean estables y consolidadas en la actividad comercial de maquinaria, a efecto de poder estimar o prever que en el futuro inmediato se mantendrán desarrollando su actividad, de tal forma que se disminuya el riesgo de un incumplimiento de garantías o de falta de respaldo técnico por su eventual desaparición, y que su fama y reputación (referencia), sea buena en el mercado de manera

así lo reconozcan sus clientes, por el buen desempeño en suministro de repuestos y por el servicio brindado por el taller de servicio.

Este rubro se evaluara de la siguiente manera:

F.1 Referencias comerciales: Se asignará un punto, por cada carta de referencia favorable escrita que se aporte de clientes que tengan excavadoras de la misma marca ofrecida (Indicar, nombre de la empresa, nombre y firma de la persona quien suscribe, cedula de identidad o jurídica, dirección y teléfono), hasta un máximo de diez (10) puntos.

F.2 Antigüedad: Para la asignación de los puntos, el oferente deberá presentar una certificación original emitida por el fabricante o copia certificada por un abogado, en la cual se indique la cantidad de tiempo que el propio distribuidor (oferente) tiene de representar de manera ininterrumpida la marca del retroexcavador ofrecida, en el mercado nacional. Es requisito obligatorio que las empresas posean un mínimo de permanencia y experiencia en el mercado nacional de cinco (5) años de la marca ofrecida, a partir de allí se asignará un punto por cada año de permanencia, hasta un máximo de diez (10) puntos.

En consecuencia, el máximo puntaje a obtener por los factores de referencia y antigüedad corresponderá a veinte (20) puntos.

Superiores Condiciones:

Ref. 4: El oferente que brinde las garantías extendidas solicitadas con documentación certificada emitida por el fabricante obtendrá diez (10) puntos. Para obtener el puntaje de las garantías extendidas, deberán indicar en la documentación certificada las garantías solicitadas de acuerdo a los mismos términos que se solicitan en el cartel de licitación, dicha certificación deberá de contar con una vigencia mínimo de un mes de emitido, de lo contrario no se tomara en cuenta para la evaluación.

Ref.5: El oferente que presente certificación del fabricante que el equipo ofrecido cumple con las Preferencias Técnicas solicitadas obtendrá dos (2) puntos por cada una de las preferencias.

Ref. 6: El plazo de entrega se evaluara en días hábiles de la siguiente manera:

De 1 a 30 días (Inmediata)	10 Puntos
De 31 a 45 días	6 Puntos
Más de 46 días	3 Puntos

Especificaciones técnicas:

Ref. 7, 8, 9, 10, y 11: El oferente que demuestre que él equipo cumple con las características solicitadas obtendrá dos (2) puntos, los demás obtendrán 0.5 puntos. Se deberá presentar documentación que ampare las características solicitadas.

**HOJA DE COTIZACIÓN
COMPRA DE UNA EXCAVADORA TOTALMENTE NUEVA PARA DEPARTAMENTO DE
TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE BASURA**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (COLONES)	TOTAL (COLONES)
1	EXCAVADORA				

Teléfonos Central: 2766 6744 Ext. 131 Proveeduría.
Responsable: Andrés Hernández Arguedas, Proveedor Municipal